

Día Internacional de la Crianza Respetuosa

Cada 2 de septiembre, organizaciones de la sociedad civil de Iberoamérica y de otras regiones conmemoran el Día Internacional de la Crianza Respetuosa, una fecha que promueve el cuidado y la educación de niños, niñas y adolescentes desde el afecto, la escucha y la ausencia de toda forma de violencia. La fecha evoca la memoria de John Bowlby -fallecido un 2 de septiembre-, cuya teoría del apego sentó las bases de lo que hoy es un consenso científico, esto es, que los niños que crecen en entornos de afecto seguro desarrollan mejores capacidades para confiar, relacionarse y ejercer progresivamente su autonomía.

Ese mensaje, nacido en el ámbito de las familias, interpela directamente a los sistemas de justicia iberoamericanos. La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce que la niñez, por su desarrollo evolutivo, requiere protección y cuidados especiales, y las «100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad» traducen ese mandato al quehacer judicial, en la medida en que la Regla 5 dispone que todo niño, niña y adolescente debe ser objeto de una especial tutela por parte de los órganos del sistema de justicia en consideración a su desarrollo evolutivo.

La coincidencia entre la crianza respetuosa y las Reglas de Brasilia no es solo de principios; también lo es de método. Lo que la crianza respetuosa pide a las familias -hablar a los niños en un lenguaje que puedan comprender, escucharlos sin intimidarlos, proscribir el trato humillante-, las Reglas lo piden a jueces, magistrados, fiscales, defensores y demás servidores de la justicia. La Regla 78 ordena que los actos judiciales en los que intervengan personas menores de edad se celebren en espacios amigables, con lenguaje sencillo y sin formalismos innecesarios que generan temor en lugar de confianza; y las Reglas 80 a 84 resguardan su intimidad, sus imágenes y sus datos personales. Un tribunal que escucha a un niño con paciencia, en un entorno adaptado y con palabras a su alcance, practica en sede institucional la misma ética del cuidado.

La región ha avanzado en esa dirección. Un número creciente de ordenamientos iberoamericanos ha prohibido expresamente el castigo físico y los tratos crueles, humillantes o degradantes como método de corrección de la niñez, en sintonía con las orientaciones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Los poderes judiciales están llamados a acompañar ese avance normativo con prácticas coherentes. No es de olvidar que la crianza respetuosa comienza en el hogar, pero se prolonga en cada institución que interactúa con la niñez, y para un niño no existe diferencia entre la sala de un tribunal y cualquier otro escenario donde espera -y merece- un trato digno.

Desde la Comisión de Seguimiento a las 100 Reglas de Brasilia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, este 2 de septiembre hacemos un llamado a los poderes judiciales de la región para que fortalezcan la capacitación de sus juezas, jueces y servidores en el trato adecuado a la niñez, adapten sus espacios y procedimientos al desarrollo evolutivo de las personas menores de edad y garanticen que su voz sea escuchada y tenida en cuenta en los asuntos que las afectan; conscientes de que la manera en que la justicia trata a un niño hoy define la confianza que ese ciudadano depositará en ella mañana.

Hoy, y todos los días, trabajemos para que los niños, niñas y adolescentes de Iberoamérica encuentren en sus sistemas de justicia lo mismo que merecen encontrar en sus hogares: respeto, escucha y protección.

*Septiembre, 2026
Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia
Cumbre Judicial Iberoamericana*